



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SANDRA VICTORIA DIAZGRANADOS LÓPEZ
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.
PROCESO ACUMULADO	RAD 2019-00092 BLANCA ESTELA HERRERA RIOS VS COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 20180034800
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220180034800

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, atendiendo las solicitudes de impulso procesal, se advierte que en auto que antecede, se decretó la acumulación del proceso seguido en este mismo juzgado bajo el radicado 2019-00092 al 2018-00348. En aras de que se encuentren en la misma situación jurídica se ordenará:

Actuaciones procesales Rad. 2018-00348:

El 2 de mayo de 2018, se presentó demanda contra COLPENSIONES y BLANCA ESTELA HERRERA RIOS ante pequeñas causas (Anexo 1 pag. 3).

El 8 de mayo de 2018, la demanda fue rechazada por competencia (Anexo 1 pag. 93).

El 17 de mayo de 2018, la demanda fue inadmitida en este despacho (Anexo 1 pag. 97).

El 24 de mayo de 2018, la demanda fue admitida en este despacho (Anexo 1 pag. 107).

El 20 de junio de 2018, la demanda fue contestada por COLPENSIONES (Anexo 1 pag. 117-124).

El 11 de febrero de 2020, se ordenó la acumulación de este proceso con el rad. 2019-00092 (Anexo 1 pags. 224-225).

El 12 de marzo de 2020 se notificó personalmente de esta demanda, la señora BLANCA ESTELA HERRERA RÍOS.

El 26 de octubre de 2020, en el proceso radicado 2018-00348, aparece memorial dirigido al radicado 2019-00092, solicitando se diera por notificada por conducta concluyente a la señora Sandra Victoria Diazgranados.

El 8 de julio de 2021, se dejó sin valor el auto del 11 de febrero de 2020, ordenando que el proceso 2019-00092 se acumulara a éste y se ordenaba notificar nuevamente a la señora BLANCA ESTELA HERRERA RÍOS, por estados.

El 23 de julio de 2021, en términos, contestó la demanda la señora BLANCA ESTELA HERRERA RÍOS (Anexo 12).

El 2 de agosto de 2021, en términos, se presentó reforma de la demanda por parte de Sandra Victoria Diazgranados López.

Actuaciones proceso 2019-00092

El 15 de febrero de 2019 se presentó demanda por parte de Blanca Estela Herrera Rios, en contra de COLPENSIONES y SANDRA VICTORIA DÍAZGRANADOS LÓPEZ (Anexo 1 A, pags. 3 y ss).

El 18 de marzo de 2019, se admitió la demanda y ordenó la integración del contradictorio con SANDRA VICTORIA DIAZGRANDOS LÓPEZ y MANUELA OCHOA DIAZGRANADOS (Anexo 1A pags. 105 y ss).

El 5 de diciembre de 2019, contestó la demanda COLPENSIONES (Anexo 1^a pags. 119 y ss).

El 8 de julio de 2021, se dispuso notificar a las partes por el medio más expédito de la acumulación de procesos indicando que la actuación se continuaría con el radicado 2018-00348. (Anexo 10)

Hecho el recuento, advierte el despacho que en el expediente 2019-00092 se vinculó a la señora SANDRA VICTORIA DIAZGRANADOS Y MANUELA OCHOA DIAZGRANADOS sin que notificaran ni dieran contestación, a pesar de haber solicitado que se les diera por notificadas por conducta concluyente, pues esta judicatura no respondió a tal solicitud.

Así las cosas, se les tendrá por notificadas por conducta concluyente, y se les correrá traslado para que si a bien lo tienen den respuesta a la demanda, dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estados del presente auto.

De otro lado, el apoderado de la señora SANDRA VICTORIA DIAZGRANADOS presenta reforma a la demanda en el proceso 2018-00348 el día 2 de agosto de 2021, por lo que se da traslado de la misma a COLPENSIONES y a BLANCA ESTELA HERERA RÍOS, para que den respuesta a la misma si a bien lo tienen, dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de este auto (CPT y SS art. 28).

Una vez vencidos los términos de ley, el despacho fijará fecha de audiencia, misma que se priorizará en la agenda teniendo en cuenta la antigüedad de los procesos.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por la señora BLANCA ESTELLA HERRERA RÍOS, demanda impetrada por la señora SANDRA VICTORIA DIAZGRANADO Y MANUELA OCHOA DIAZ GRANADOS vs COLPENSIONES proceso bajo el radicado 2018-00348.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora SANDRA VICTORIA DIAZGRANADO y a la joven MANUELA OCHOA DIAZ GRANADOS en el proceso radicado 2019-00092.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la señora SANDRA VICTORIA DIAZGRANADO Y a la joven MANUELA OCHOA DIAZ GRANADOS en el proceso radicado 2019-092 demanda de BLANCA ESTELLA HERRERA RÍOS vs COLPENSIONES, por el término de diez (10) días.

CUARTO: CORRER TRASLADO de la reforma de la demanda presentada por SANDRA VICTORIA DIAZGRANADOS, por lo que se da traslado de la misma a COLPENSIONES y a BLANCA ESTELA HERERA RÍOS, para que den respuesta a la misma si a bien lo tienen, dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de este auto (CPT y SS art. 28).

Una vez vencidos los términos de ley, el despacho fijará fecha de audiencia, misma que se priorizará en la agenda teniendo en cuenta la antigüedad de los procesos.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b1edd2ee860c277d39d778b505142a005da4850b5c9e93a97e69619f3b4216**

Documento generado en 05/05/2022 01:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>